



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesãpartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N.° 03 – TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL.
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE TERRENO PARA DISPOSICION FINAL TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS; PARA QUE SEA DE USO DE LA RECEPCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.
Descripción de la necesidad / CMN:	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la salud ambiental y la continuidad del servicio de limpieza pública mediante un espacio adecuado para el manejo y disposición transitoria de los residuos sólidos de la ciudad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de un terreno que sirva como centro de recepción y disposición temporal de los residuos sólidos municipales, asegurando la operatividad logística de la sección de limpieza pública.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

El enfoque de la contratación es **operativo y de saneamiento básico**, orientado a garantizar la continuidad logística del servicio de limpieza pública y asegurar un espacio controlado para el manejo de residuos que proteja la salud pública y el medio ambiente.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

▪ Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Ceder temporalmente al arrendatario el inmueble por cierta renta convenida.
02	Dicho ambiente debe ser entregado en óptimas condiciones para usarlo para el destino que se le conceda según contrato.
03	Dicho terreno será utilizado único y exclusivamente para la recepción de residuos sólidos de la ciudad

(Los siguientes numerales solo de corresponder)

4.1. Actividades: No Aplica

4.2 Plan de trabajo: No Aplica

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No Aplica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- 4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No Aplica
- 4.3.2. Soporte técnico: No Aplica
- 4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento: No Aplica
- 4.3.4. Otras prestaciones accesorias: No Aplica

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar: Terreno para disposición de los residuos sólidos municipales.

4.4.1. Plazo: 351 DÍAS CALENDARIOS

Asimismo, indicar el inicio del plazo de ejecución de las prestaciones, pudiendo ser a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato (sea por suscripción del documento contractual o recepción de la orden de servicio, según corresponda) o del cumplimiento de un hecho o condiciones determinadas.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a. Requisitos del proveedor:

- ✓ Documento que acredite la posesión del inmueble arrendar.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante del inmueble.
- ✓ Ruc activo y habido.
- ✓ Registro nacional de proveedores.
- ✓ Haber brindado un servicio de igual similitud dentro de los 3 años anteriores.

La experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias, así como mediante el comprobante de pago por parte de la entidad o empresa donde prestó el servicio, de corresponder.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

[De acuerdo a la naturaleza de la prestación, precisar la información referente al equipamiento, infraestructura y/o el personal requerido]

6.1. Equipamiento

- A. Equipamiento estratégico: No Aplica
- B. Otro equipamiento: No Aplica

6.2 Infraestructura estratégica: No Aplica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mešapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

6.3 Personal

A. Personal clave: No Aplica

a. Personal 1

i. Actividades: No Aplica

ii. Perfil: No Aplica

b. Personal 2
(...)

B. Otro personal: No Aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

[De ser necesario, Indicar las obligaciones que asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación. En esta sección se puede listar los recursos y facilidades que la Entidad brindará al contratista para la ejecución de las prestaciones por parte del contratista].

7.3. Adelantos

No Aplica

7.4. Subcontratación

No Aplica

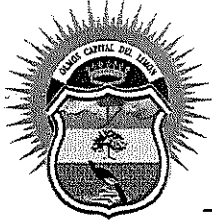
7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.6. Propiedad intelectual

Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

No Aplica

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Sección de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Sub gerencia de servicios municipales
- **Área que brindará la conformidad:** Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental.

7.8. Conformidad:

La Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental brindará la conformidad se realizará mediante Informe de la Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental de conformidad al art. 124 y 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. Del pago:

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de 12 entregables que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades.

- **PRIMER ENTREGABLE:** A LOS 23 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** A LOS 51 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **TERCER ENTREGABLE:** A LOS 81 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **CUARTO ENTREGABLE:** A LOS 111 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **QUINTO ENTREGABLE:** A LOS 141 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- **SEXTO ENTREGABLE:** A LOS 171 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **SEPTIMO ENTREGABLE:** A LOS 201 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **OCTAVO ENTREGABLE:** A LOS 231 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **NOVENO ENTREGABLE:** A LOS 261 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **DECIMO ENTREGABLE:** A LOS 291 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **UNDECIMO ENTREGABLE:** A LOS 321 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.
- **DUODECIMO ENTREGABLE:** A LOS 351 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato y /o notificado la orden de servicio.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en al TERMINO DE CADA ENTREGABLE después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
 - comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
 - Carta de autorización CCI.
 - Pago de impuesto de renta de primera categoría.
 - Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

7.11. Fórmula de reajuste

No Aplica

7.12. Condiciones de los consorcios

No Aplica

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

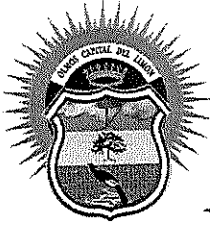
La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

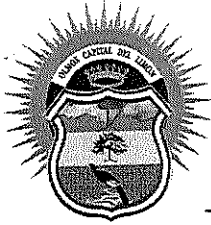
Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

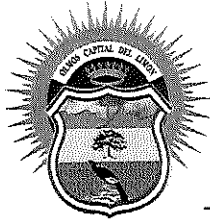
No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Arq. Carlos Mario Zanelli Vásquez
GERENTE
SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL